

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 08 de Octubre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, en el cual el 22 de septiembre la Alcaldía de La Calera, devolvió el comisorio No. 55 sin diligenciar por cuanto las partes desistieron del mismo.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



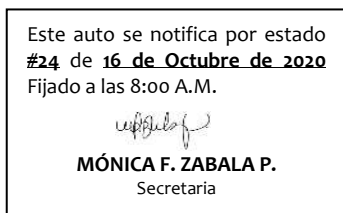
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00188 de 2019
Demandante: EDWIN HERNANDO PACHECO MÉNDEZ
Demandado: OSMAN HIPÓLITO ROA SARMIENTO
Fecha: Octubre 15 de 2020.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede SE INCORPORA al paginario el Comisorio No. 055, devuelto por la Alcaldía Municipal de La Calera, sin diligenciar, ya que el apoderado actor desistió de la cautela por haberse materializado el pago ejecutado. Por lo anterior y en vista de la terminación del proceso que se dispuso en auto de misma fecha, dictado en cuaderno principal, no se emitirá otra decisión al respecto, más que poner dicha documental en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7aa3fb72c9f30603ad4a44cdce4f67e8828537442f315717032068d02599c5a4

Documento generado en 14/10/2020 09:39:28 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>